

## **BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA LUDOTECA DE VERANO CONCILIA-SUN 2. 2026, EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE**

### **PRIMERA. ANTECEDENTES**

El Plan Corresponsables es una política pública impulsada por la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad que tiene por objeto iniciar el camino hacia la garantía del cuidado como un derecho en España desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo del artículo 44 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y desde un enfoque de garantía de derechos universales, al margen de la condición laboral de las personas beneficiarias.

En Andalucía, el Plan Corresponsables se desarrolla por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y la Consejería de Salud y Consumo, y pretende articular mecanismos para el apoyo específico de las necesidades de conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes de hasta 16 años de edad; así como los ejes de actuación relacionados con la creación de empleo, la dignificación y reconocimiento de la experiencia profesional de cuidados y la sensibilización en materia de corresponsabilidad.

El Plan Corresponsables del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache pretende ofrecer una alternativa a madres y padres trabajadoras/es y a familias con dificultades de atención a sus hijas e hijos durante el periodo estival, mediante la organización de actividades educativas y talleres de ocio y tiempo libre en materia de coeducación, promocionando la prevención y sensibilización con mensajes positivos, en grupos de niños y niñas de **3 a 13 años (nacidos/as entre 2022 y 2012)**.

### **SEGUNDA. OBJETO Y FINALIDAD DE LA LUDOTECA DE VERANO: CONCILIA-SUN 2025**

El **objetivo general** del Plan Corresponsables del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para el periodo estival de 2026 es favorecer la conciliación de las familias con hijas e hijos de hasta 13 años a su cargo, desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, mediante la realización de actividades y talleres en la Ludoteca Concilia-Sun, para grupos de niños/as de 3 a 13 años.

El proyecto tiene los siguientes **objetivos específicos**:

- Favorecer herramientas para poner en el centro los cuidados, el buen trato y el respeto a la diversidad.
- Fomentar estilos de convivencia sana y respetuosa.
- Ofrecer una propuesta lúdica y educativa a colectivos con dificultades de acceso a las mismas.
- Favorecer la adquisición de hábitos de convivencia y de sociabilidad a través de propuestas que promuevan la educación en valores y las responsabilidades.
- Favorecer actitudes positivas hacia el grupo por medio de propuestas educativas basadas en valores como la no violencia, el respeto a las demás personas, y la aceptación y comprensión del otro.
- Incidir positivamente en la inclusión de menores provenientes de colectivos con



dificultades de inserción e integración social.

- Desterrar estereotipos en torno a personas provenientes de otros países y/o con discapacidad, favoreciendo su inclusión en la Ludoteca de verano.
- Estimular el desarrollo de la creatividad y la imaginación de los y las menores.
- Fomentar el dinamismo y la actividad física como proceso socializador y de cooperación, incidiendo en su importante aportación al desarrollo físico, al bienestar y la salud.
- Propiciar el desarrollo de hábitos saludables: higiene, alimentación y prevención de conductas y actitudes de riesgo.
- Prevenir violencias machistas y violencias sexuales a través de contenidos coeducativos.

### TERCERA. ORGANIZACIÓN DE LA LUDOTECA DE VERANO: CONCILIA-SUN 2025

La Ludoteca comenzará el 16 de julio y finalizará el día 28 de agosto de 2026. El horario será de 9 a 14.30 horas, de lunes a viernes, con servicio opcional de acogida de 7:30 a 9 h, y de 14:30 a 15:30 h.

Se ofertan un total de 135 plazas distribuidas en 45 plazas/quincena.

Se organizará en cuatro periodos de quince días desde el 16 de julio al 28 de agosto.

Se crearán 3 grupos cada periodo, uno para niños y niñas con edades entre 3 y 6 años y otro para niños y niñas con edades entre 7 y 10 años, y otro para edades entre los 11 y 13 años con un máximo de 15 alumnos/as por grupo. (la ratio podrá variar en función del número de solicitudes y características de los/as menores inscritos/as).

Los turnos serán los siguientes:

PERIODOS	GRUPO 1 (de 3 a 6 años)	GRUPO 2 (de 7 a 10 años)	GRUPO 3 (11 A 13)
DEL 16 AL 31 DE JULIO DE 2026	9 a 14.30	9 a 14.30	9 a 14.30
DEL 1 AL 14 DE AGOSTO DE 2026	9 a 14.30	9 a 14.30	9 a 14.30
DEL 17 AL 28 DE AGOSTO DE 2026	9 a 14.30	9 a 14.30	9 a 14.30

En la Ludoteca, que se ubicará en un espacio municipal, se desarrollarán talleres y actividades complementarias que tendrán contenidos relacionados con coeducación y educación en valores.

#### En los talleres se incluirán:

- o Actividades con contenidos de educación en valores, coeducativos y de corresponsabilidad.
- o Actividades deportivas.
- o Actividades creativas.
- o Actividades acuáticas ( juegos...)
- o Actividades de salidas al exterior.



- o Alimentación saludable (desayuno diario para cada menor atendiendo las necesidades individuales en relación a intolerancias y alergias alimenticias).

### Normas del desarrollo:

- Los horarios establecidos en los servicios ofertados son de obligado cumplimiento para las personas participantes durante todo el periodo del programa.
- El/la solicitante se compromete bajo su responsabilidad a la asistencia regular del/de la niño/a todos los días que contemple en la solicitud.
- Los niños/as serán entregados/as y recogidos/as por sus padres/madres o tutores/as en los lugares del centro donde se indique, a fin de garantizar su seguridad. Dicha información será facilitada el primer día por los y las trabajadoras de la ludoteca.
- Al objeto de garantizar la seguridad de los/as menores, no se podrá acceder al centro en el horario de actividades (de 09.00h. a 14.30h.)
- Será motivo de sanción, restringiendo, o en su caso, suspendiendo la participación del/de la menor en la Escuela de conciliación, cualquier comportamiento o actuación que perturbe el correcto funcionamiento de las actividades programadas.
- El incumplimiento por parte de las personas participantes de las normas de convivencia básica, podrá suponer perder el derecho a participar en las siguientes escuelas de conciliación.
- Si por circunstancias sobrevenidas los/as hijos e hijas de familias admitidas finalmente no pueden asistir a la escuela, podrán renunciar a ella al menos con 3 días de antelación, para que el personal técnico pueda avisar a aquellas familias que se han quedado en reserva.

### CUARTA. PERSONAS BENEFICIARIAS. REQUISITOS DE ACCESO

Las personas beneficiarias de la Ludoteca de verano Concilia-Sun 2026 accederán gratuitamente a la actividad, pudiendo solicitar uno o varios periodos.

Podrán solicitar plaza padres, madres y quienes ostenten la tutela legal o guarda de hecho de los/as menores que cumplan los siguientes requisitos:

1. Niños y niñas con edades comprendidas entre los 3 y los 13 años. **(nacidos/as entre 2022 y 2012).**
2. Empadronamiento de la familia en el municipio de San Juan de Aznalfarache. Se exceptúan del cumplimiento de este requisito las familias en las que haya alguna mujer víctima de violencia de género (con residencia acreditada en la localidad).
3. Ambos progenitores, o los/as tutores/as o guardadores/as de hecho, deben encontrarse prioritariamente empleados/as.



4. En caso de que los/as progenitores/as o tutores/as no se encuentren trabajando, deberán acreditar (documentalmente por el SAE o los servicios de orientación municipales) encontrarse en búsqueda activa de empleo desde al menos un mes previo a la apertura del plazo de solicitud de la Ludoteca.

#### QUINTA. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

Para la adjudicación de las plazas se establece el siguiente baremo, en función de las circunstancias socioeconómicas de la unidad familiar.

La puntuación máxima será de 100 puntos, teniendo en cuenta los ingresos económicos, el número de menores en la unidad familiar, y progenitores/as a cargo de personas dependientes o hijos/as con necesidades educativas especiales; según las siguientes puntuaciones:

1	INGRESOS ECONÓMICOS (máx 40 puntos)	
	Renta menor o igual al IPREM (hasta 8.400,00 €)	40 puntos
	Renta entre IPREM y 1,5 x IPREM (entre 8.400,01 y 12.600,00 €)	32 puntos
	Renta entre 1,5 x IPREM y 2 x IPREM (entre 12.600,01 y 16.800,00 €)	24 puntos
	Renta entre 2 x IPREM y 2,5 x IPREM (entre 16.800,01 y 21.000,00 €)	16 puntos
	Renta superior a 2,5 x IPREM (más de 21.000,01 €)	8 puntos
2	Nº DE MIEMBROS MENORES A CARGO DE LA UNIDAD FAMILIAR (máx 40 puntos)	
	1	8 puntos
	2	16 puntos
	3	24 puntos
	4	32 puntos
	5 o más	40 puntos
3	PROGENITORES/AS O TUTORES/AS que tengan a su cargo el cuidado de familiar (primer grado de consanguinidad) con Necesidades Educativas Especiales, Dependencia Severa (grado II) o Gran Dependencia (grado III) y/o persona/s con discapacidad (a partir del 65%), que estén empadronados/as en el domicilio familiar	5 puntos
4	UNIDADES FAMILIARES EN LAS QUE TODOS/AS LOS/AS PROGENITORES/AS SE ENCUENTRAN TRABAJANDO	5 puntos
5	UNIDADES FAMILIARES CON SITUACIONES ESPECIALES DE VULNERABILIDAD (Mujeres Víctimas de Violencia de Género, Otras situaciones atendidas desde el CIMM, etc...)	10 puntos

#### SEXTA. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las presentes Bases y su convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento <https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/info.0> y en la web municipal <https://sanjuandeaznalfarache.es/es/>.

Las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias y cuantas resoluciones se adopten en relación a este procedimiento, se realizarán a través de la publicación en el Tablón



de anuncios municipal y de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, teniendo efectos desde su publicación en estos medios. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Los plazos establecidos en las presentes Bases se computarán desde la publicación efectuada en la Sede Electrónica Municipal.

Las solicitudes de participación, conforme al **Anexo I** que se incluye en estas Bases, se podrán descargar desde la **página web del Ayuntamiento** (<https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/info.0>), recoger en el **Centro Municipal de Información a la Mujer** y el **Centro de Servicios Sociales Comunitarios**, sito en calle Conde de Barcelona, nº 75 en horario de 9.30 a 13.30, y en el Servicio de Atención a la Ciudadanía, en el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, en Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n, en horario de 9.00 a 14.00.

Irán dirigidas a la **Sra. Tercera Tenencia de Alcaldía**, Delegada de Asuntos Sociales, Igualdad e Inclusión Social, Diversidad y Familia, y **se presentarán durante el plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación de estas Bases**, a través de los siguientes medios:

1. **Registro General del Ayuntamiento** de San Juan de Aznalfarache (Plaza Mujer Trabajadora, s/n) **de lunes a viernes**, en el **horario comprendido entre las 9:00 horas y las 14:00 horas**.
2. **Sede electrónica municipal**, en la siguiente dirección web: <https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/info.0>
3. **Oficinas de Correos**: deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas. Se remitirán a: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n. 41920 San Juan de Aznalfarache.
4. Así como en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En las **solicitudes**, que deberán estar **firmadas por la persona solicitante**, se manifestará reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, a cuyos efectos **SE ACOMPAÑARÁ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN ACTUALIZADA**:

- DNI / NIE (tarjeta de identidad de extranjero/a) / Pasaporte de la persona solicitante y de todos/as los/as miembros de la unidad familiar mayores de 14 años.
- Libro/s de Familia.
- Título de familia numerosa, en su caso.
- En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda, y, en caso de no estar inscritas, declaración jurada de análoga relación de convivencia.



- Informe de vida laboral de todos/as los/as miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Informe de demanda de empleo actualizada de todos/as los/as miembros de la Unidad Familiar en situación de desempleo, mayores de 16 años. Informe del SAE o los servicios de orientación municipales para acreditar encontrarse en búsqueda activa de empleo.
- Documento acreditativo de ingresos y rentas de cualquier naturaleza de los meses de marzo a mayo de 2026 de todos/as los/as miembros de la unidad familiar mayores de 16 años:
  - Nóminas de ese periodo.
  - Certificado del SEPE de prestaciones y cuantía del periodo.
  - Certificado integral de prestaciones del INSS.
  - Informe de bases de cotización del año 2024 y 2025 (INSS).
  - Otros documentos que acrediten los ingresos.
- En caso de separación o divorcio, se deberá aportar Sentencia y Convenio regulador o Auto de medidas provisionales donde consten las pensiones de alimentos y/o compensatorias. En caso de impago de las pensiones compensatorias y/o de alimentos, Denuncia o Sentencia acreditativa.
- Sentencia de medidas civiles sobre menores, en su caso.
- Documentación acreditativa de la condición de Víctima de Violencia de Género o sentencia firme en vigor, de acuerdo con la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, en su caso.
- Certificado del Grado de Discapacidad, en su caso.
- Resolución de Grado de Dependencia, en su caso.
- Informe de evaluación de las Necesidades Educativas Especiales, en su caso.

Podrá requerirse documentación adicional, en caso de no considerarse acreditadas las distintas circunstancias alegadas en la solicitud.

No se valorará la documentación no aportada en el plazo de solicitud, salvo la requerida como documentación adicional por el personal técnico del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Una vez terminado el plazo de solicitudes, se publicará el listado provisional de beneficiarios/as de la Ludoteca Concilia-Sun 2 en la sede electrónica del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, dando 5 días para las alegaciones pertinentes; siendo posteriormente publicados listados definitivos.

En el caso de quincenas con plazas vacantes, bajas de los/as niños/as admitidos/as, y otras circunstancias, se podrán recepcionar nuevas solicitudes, según los apartados tercero, cuanto, quinto y sexto de las presentes bases reguladoras.



## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONCILIA – SUN: LUDOTECA DE VERANO 2026

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE (Padre, madre, guardador /a de hecho o tutor/a legal)			
NOMBRE		APELLIDOS	
DNI/NIE/ Pasaporte		DIRECCIÓN	
CÓDIGO POSTAL		ACTÚA EN CALIDAD DE	
TELÉFONO/S		CORREO ELECTRÓNICO	

**EXPONE:** Que cumpliendo los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria del Plan Corresponsables del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, para la participación en la Concilia-Sun 2: Ludoteca de Verano 2026,

**AUTORIZO** a este Ayuntamiento a verificar las circunstancias referidas a mi inscripción y la de los/as miembros que conforman mi unidad familiar en el Padrón Municipal de Habitantes, así como de la información obrante en el Ayuntamiento, en los términos dispuestos en las Bases Reguladoras.

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD** que son ciertos los siguientes datos referidos a mi unidad familiar y los económicos de la misma, según se detallan a continuación:

2 DATOS DE LA/S PERSONA/S PARTICIPANTE/S				
NIVEL DE RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR (conforme al cuadro de capacidad económica de las bases reguladoras).				
Nº MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR				
PARTICIPANTE 1				
(Cumplimentar con los datos de los/as niños/as para los/as que se solicita la Ludoteca)				
NOMBRE	1 <sup>er</sup> APELLIDO	2º APELLIDO	FECHA NACIMIENTO	SEXO
				Niño • Niña • Otros •
CURSO Y CENTRO ESCOLAR 2025-2026				
DIVERSIDAD FUNCIONAL	Sí • Grado ____%	No •	Física •	Psíquica • Sensorial •
ALERGIAS, INTOLERANCIAS U OTRA CUESTIÓN SANITARIA DE INTERÉS				
PARTICIPANTE 2				
(Cumplimentar con los datos de los/as niños/as para los/as que se solicita la Ludoteca)				
NOMBRE	1 <sup>er</sup> APELLIDO	2º APELLIDO	FECHA NACIMIENTO	SEXO
				Niño • Niña • Otros •
CURSO Y CENTRO ESCOLAR 2025-2026				



DIVERSIDAD FUNCIONAL	Sí • Grado ____%	No •	Física •	Psíquica •	Sensorial •
ALERGIAS, INTOLERANCIAS U OTRA CUESTIÓN SANITARIA DE INTERÉS					
<b>PARTICIPANTE 3</b>					
(Cumplimentar con los datos de los/as niños/as para los/as que se solicita la Ludoteca)					
NOMBRE	1 <sup>er</sup> APELLIDO	2 <sup>o</sup> APELLIDO	FECHA NACIMIENTO	SEXO	
				Niño • Niña • Otros •	
CURSO Y CENTRO ESCOLAR 2025-2026					
DIVERSIDAD FUNCIONAL	Sí • Grado ____%	No •	Física •	Psíquica •	Sensorial •
ALERGIAS, INTOLERANCIAS U OTRA CUESTIÓN SANITARIA DE INTERÉS					
<b>PARTICIPANTE 4</b>					
(Cumplimentar con los datos de los/as niños/as para los/as que se solicita la Ludoteca)					
NOMBRE	1 <sup>er</sup> APELLIDO	2 <sup>o</sup> APELLIDO	FECHA NACIMIENTO	SEXO	
				Niño • Niña • Otros •	
CURSO Y CENTRO ESCOLAR 2025-2026					
DIVERSIDAD FUNCIONAL	Sí • Grado ____%	No •	Física •	Psíquica •	Sensorial •
ALERGIAS, INTOLERANCIAS U OTRA CUESTIÓN SANITARIA DE INTERÉS					

<b>3</b>	<b>CIRCUNSTANCIAS DE LA FAMILIA (Márquese con una X si corresponde a alguna opción).</b>
	Ambos progenitores o progenitoras se encuentran empleados/as
	Monoparental/monomarental
	Víctima violencia de género
	Familia Numerosa
	Con otras cargas de cuidado demostrables
	Personas en búsqueda activa de empleo
	Diversidad funcional o Dependencia
	Otras (especificar):

<b>4</b>	<b>PERIODO/S SOLICITADO/S</b> (Márquese con un número del 1 al 5 en orden de preferencia, en caso de solicitar más de uno)
	DEL 16 AL 31 DE JULIO DE 2026
	DEL 1 AL 14 DE AGOSTO DE 2026
	DEL 17 AL 28 DE AGOSTO DE 2026

<b>4.</b>	<b>HORARIO SOLICITADO/S</b>
-----------	-----------------------------





el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, mediante escrito dirigido a la Alcaldesa del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SRA. TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA - DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES, IGUALDAD E INCLUSIÓN SOCIAL, DIVERSIDAD Y FAMILIA. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

